

para el Sr. D. Pedro Villanueva depositario de pro  
pio el producto de las tercias de esta con copia de esta que  
se da a la Real Caxa del Mayor Domo =

Idem

Haviendo manifestado el Sr. D. Luis Salad y Sandoval Vec.  
la diligencia y gastos que se han ofrecido en el dho. am.  
de los Ter. de el campo que a comprehendido fuente  
Alamo en su amojonam.<sup>to</sup> aquejas y en el uano de hor. de  
dicho P.<sup>o</sup> sean necesarios. Dientes y Hermita R.<sup>ta</sup> La  
Ciudad de Agueda que el Sr. D. Pedro Villanueva de  
efecto de las tercias de esta con copia de esta que  
se da a la dha. cantidad a qualquiera de los d.  
mientos =

Encargo del p.<sup>o</sup> de  
fuente Alamo al Sr.  
D. Luis Salad p.<sup>o</sup> pasar  
a la Caxa =

El Sr. D. Luis Salad y Sandoval Vec.<sup>o</sup> Dijo averse ofrecido  
cierta cantidad que se precisa para la dha. fuente  
Corte, Cuyas noticias en cumplim.<sup>to</sup> de su primera obligac.  
Lagone en la superior Consideracion de esta Ciudad para que en la  
sepa a inteligencia del dho. que le ante de acreditar su  
signada voluntad a los preceptos de esta Ciudad. Le hordene  
quanto fuere servido en su mayor obsequio = y la Ciudad ha  
viendo oido dio las gracias al Sr. D. Luis por la Cortesana  
expresion que ma. infusa muy propia de sus grandes obligac.  
y atencion, y correspondiendo a ella en la parte que que de le  
hizo memoria del pleito que se esta siguiendo sobre el tante  
de fuente Alamo para que el tiempo que se vendiere en dha. fuente  
y lugar que le permitieren las dependencias que ba, asida a la  
referida, con la eficacia y empeño que acostumbra, a uno for.  
y los demas que dijere el Sr. D. Luis se le den las Cartas de favor  
que pidiere =

Procurador p.<sup>o</sup>

Haviendo manifestado el Sr. D. Luis Salad y Sandoval Vec.<sup>o</sup> y prov.  
general de esta Ciudad. allarse de partida para la Corte, y siendo preciso  
que para atender los negocios y dependencias a esa Real referida encargo  
que de Capitulacion de la Representac.<sup>o</sup> y inteligencia que para esto es  
necesario, y concurriendo estas circunstancias en el señor D. Joseph  
Felipe Ladrón de Guenara Cavallero del ayto. de Santia  
go Vecidor de esta Ciudad de que se alla con repetidas expel  
siones, durante la ausencia de dho. señor D. Luis se nom  
bra por el procurador General para atender los negocios y